DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, adelantará Proceso de Selección de CONTRATACION DIRECTA, el cual tendrá por objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, EN LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA GESTION Y EVALUACION DE PLANES DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS EN EL VALLE DEL CAUCA"., por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador del proceso, en cumplimiento del numeral 6.9 del Manual de Contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo de Estructuración del proceso, queda integrado por las siguientes personas quienes serán los encargados de estructurar y adelantar el proceso contractual:

Contratista: JESSICA LEONI SILVA CASTRILLON

ESTRUCTURADOR	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
Jurídico	LINA MARCELA ESCOBAR RAMIREZ	Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión	Descritas en el Numeral 6.9.1. del Manual de Contratación
Técnico	JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO	Subdirector Técnico de Libertad de culto y conciencia	Descritas en el Numeral 6.9.3. del Manual de Contratación
Financiero	YOVANNA SALAZAR RAMIREZ	Profesional	Descritas en el Numeral 6.9.2. del Manual de Contratación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Se firma en Santiago de Cali, del mes de agosto de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
ORDENADOR DEL GASTO
Secretario de Despacho
Convivencia y Seguridad Ciudadana
Departamento del Valle del Cauca.

Enterados

(ORIGINAL FIRMADO) ***(ORIGINAL FIRMADO)***

LINA MARCELA ESCOBAR RAMIREZ
Rol jurídico

JUAN CARLOS MEDINA SALCEDO
Rol Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)

YOVANNA SALAZAR RAMIREZ
Rol financiero

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.